



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2020-A-MPC.

Sicuani, 21 de abril 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** Con la finalidad de mejorar el trabajo administrativo de la Municipalidad Provincial de Canchis y la necesidad designar en el cargo de confianza del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis; y,

### **I CONSIDERANDO:**

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

3. Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.**

4. Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**

5. Que, el Art. 4° del Dec. Sup. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: **“Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía (...)”.**

6. Que, asimismo, el Art. 77° del citado cuerpo normativo establece **“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)”.**

7. Que, mediante Dec. Leg. N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Dec. Leg. N° 276 y el Dec. Leg. N° 728 el cual fue Reglamentado por el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM.

8. Que, el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM, Reglamento del Dec. Leg. N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modalidad laboral especial del estado, que establece en su IV Disposición Complementaria y Transitoria, Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen su materia.

9. Que, por haber declarado el Gobierno Central la inmovilización social a nivel nacional por la pandemia que azota al mundo entero (COVID 19), y el haber realizado varios intentos de comunicación con el abogado DAVID HELMER ZURITA CHURA., quien mediante MEMORANDUM N° 170- 2020-GM-MPC de fecha 04 de marzo de 2020 se le asignó la







# Municipalidad Provincial de Canchis

encargatura de la Asesoría Legal y con el objeto de realizar el trabajo conforme lo ha permitido la normatividad se ha establecido vía internet, continuar el trabajo administrativo urgente, es así que mediante D.S. N° 044-2020-PCM, el mismo que habría DECRETADO: Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, mediante el cual se DECRETA: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, y en vista que la administración pública debe continuar bajo las circunstancias que lo establezca cada entidad pública o privada y de acuerdo a sus necesidades, y siendo una necesidad imperativa para la Municipalidad Provincial de Canchis, designar y/o encargar los cargos de confianza, para dar mejor operatividad a la Administración que se ha emprendido, se ha determinado por la presente gestión y considera necesario tomar acciones urgentes para encargar temporalmente al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a su capacidad, idoneidad y experiencia profesional para desempeñar tal función, que a criterio de la parte ejecutiva cumple el **abogado RENAN ALVAREZ ROJAS**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR TEMPORALMENTE A PARTIR DE LA FECHA AL ABOGADO RENAN ALVAREZ ROJAS, IDENTIFICADO N DNI N° 24714564 EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.


**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41006308  
ALCALDE

  
Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
Sub Ger. RR.HH.  
Designado.  
OCI.  
Archivo.  
JQCC/azs.